

IV Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes

Boletín Técnico No. 08

Jueves 12 de junio de 2025

ASUNTO: Modificación del Artículo 8º – Juego Limpio – Reglamento Técnico de Voleibol

En concordancia a lo estipulado en el Parágrafo 1 del Artículo 2 de la Resolución No. 001396 del 14 de diciembre de 2023 *"Por la cual se reglamentan los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes y se deroga la Resolución No. 0510 del 09 de abril de 2021"*:

"(...) PARÁGRAFO 1: Los boletines técnicos serán el medio por el cual se comunicarán las actualizaciones de las versiones de los reglamentos y demás disposiciones que se requieran para el buen desarrollo técnico de los juegos."

Y de acuerdo con el sistema de competencia (triangular) a ejecutar en la disciplina deportiva mencionada, la Dirección Técnica del Regional Centro Oriente de los **IV Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes** informa que, a partir de la fecha, se realiza un ajuste en el sistema de puntuación del ítem Juego Limpio, contemplado en el ARTÍCULO 8º del Reglamento Técnico de Voleibol.

Este cambio busca garantizar mayor claridad en la valoración de las sanciones disciplinarias, en concordancia con la política de juego limpio del evento.

Nueva tabla de puntuación – Juego Limpio

(Aplica para efectos de desempate y control disciplinario en la ejecución del Regional Centro Oriente)

MEDICIÓN POR DEPORTISTA	PUNTOS
Tarjeta Amarilla	10
Tarjeta Roja	30
Expulsión	80
Descalificación	90
Conductas que generen Agresiones Físicas y/o Terminación del encuentro incluye barras o personas ajenas a las delegaciones	100

Nota: Este sistema sustituye la tabla publicada en la versión 2 del reglamento técnico de voleibol de los juegos.

Vigencia: Esta modificación entra en vigor de manera inmediata y será de obligatorio cumplimiento en todos los partidos del Regional Centro Oriente.



Oscar Eduardo Aponte Botero

Director Técnico Nacional

IV Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes